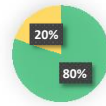


RECOMENDACIONES EMITIDAS	10
CUMPLIDAS	8
PARCIALMENTE CUMPLIDAS	2
NO APLICABLES	0



RESPONSABLE	OBJETO	RECOMENDACIÓN CGE	EVIDENCIAS	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN	ESTADO
Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Objeto del contrato para el evento de difusión de la transformación institucional de CNCINE a ICCA, con dos productos no entregados y uno no utilizado	Dispondrá al Administrador del Contrato, verifique la entrega total de los bienes o servicios, objeto del contrato; caso contrario, las novedades de su cumplimiento, serán registradas en el acta entrega recepción definitiva y liquidación técnica económica, con la finalidad de que no se realicen pagos por productos no recibidos.	<p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0568-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone al Director y al personal de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual cumplir con esta recomendación.</p> <p>En la reunión realizada el 12 de diciembre de 2021 entre la DFC, DAJ y DPGE se acuerda que, para cumplir la recomendación es necesario que el DFC emita un memorando con la disposición correspondiente. El DFC mediante el memorando Nro. IFCI-DFC-2022-0004-M de 4 de enero de 2022, dispone a los servidores/as a su cargo lo siguiente:</p> <p>"Por lo expuesto dispongo a ustedes que: una vez recibidos los productos o servicios contratados, realicen el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa citada, así como en las estipulaciones contractuales y condiciones generales de los contratos que se suscriban."</p> <p>La DPGE mediante el memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0084-M de 4 de febrero de 2022 solicitó a la DAJ un criterio jurídico, con el objetivo de aclarar si las acciones emprendidas por la DFC son suficientes para registrar la recomendación como cumplida o no.</p> <p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DAJ-2022-0090-M de 18 e febrero de 2022, la DAJ manifiesta lo siguiente:</p> <p>"Es importante indicar que las recomendaciones de la Contraloría General del Estado buscan una mejoría de procesos, las mismas que son de obligatorio cumplimiento en el tiempo, es decir se deberá aplicar en todos sus procesos por lo que a dar a conocer a los servidores públicos es un mecanismo para evitar el incumplimiento de las mismas.(...)"</p> <p>En este contexto el presente criterio se remite únicamente a los parámetros consultados desde la perspectiva jurídica, v no constituye</p>	NO APLICA	CUMPLIDA
Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Objeto del contrato para el evento de difusión de la transformación institucional de CNCINE a ICCA, con dos productos no entregados y uno no utilizado	Dispondrá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que, una vez recibidos los productos o servicios contratados, realicen el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	<p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0568-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone al Director y al personal de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual cumplir con esta recomendación.</p> <p>Disposición emitida mediante el memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0987-M de 16 de noviembre de 2021.</p> <p>"Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente y a los objetivos institucionales, mediante el presente, dispongo a ustedes que cuando haya productos o servicios contratados, una vez éstos sean recibidos se realice el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos."</p>	NO APLICA	CUMPLIDA

RESPONSABLE	OBJETO	RECOMENDACIÓN CGE	EVIDENCIAS	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN	ESTADO
Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Servicio de montaje de espacios comunicacionales efectuado por organizadores internacionales y pagado por intermediación de compañía nacional	Dispondrá y verificará que los servidores designados para las fases preparatoria y precontractual, efectúen estudios que permitan analizar las alternativas más favorables para la entidad; y en los casos que corresponda apliquen procedimientos para la contratación de servicios en el extranjero, a fin de evitar que se adquieran obligaciones por valores superiores al precio real y salvaguardar los intereses institucionales.	Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0568-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone al Director y al personal de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual cumplir con esta recomendación. Disposición emitida mediante el memorando Nro. IFCI-DFC-2021-1002-M de 19 de noviembre de 2021. "1. Que cuando sean designados para las fases preparatoria y precontractuales, efectúen estudios que permitan analizar las alternativas más favorables para la entidad; y en los casos que corresponda apliquen procedimientos para la contratación de servicios en el extranjero, a fin de evitar que se adquieran obligaciones por valores superiores al precio real y salvaguardar los intereses institucionales. Dichos estudios deberán ser remitidos al responsable de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual para su verificación."	NO APLICA	CUMPLIDA
Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual	Estudio de percepción de audiencias en espacios de difusión, sin implementación ni utilidad	Dispondrá a los servidores que participan en las fases preparatoria y precontractual, para la adquisición de un bien, obra y prestación de servicio, fundamenten y motiven la necesidad, con base en estudios completos o análisis definitivos y aprobados, a fin de justificar su contratación y realizar su evaluación	Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0568-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone al Director y al personal de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual cumplir con esta recomendación. Disposición emitida mediante el memorando Nro. IFCI-DFC-2021-1002-M de 19 de noviembre de 2021. "2. Que cuando sean designados para las fases preparatoria y precontractuales para la adquisición de un bien, obra y prestación de servicio, fundamenten y motiven la necesidad, con base en estudios completos o análisis definitivos y aprobados, a fin de justificar su contratación y realizar su evaluación."	NO APLICA	CUMPLIDA
Dirección de Asesoría Jurídica	Incumplimiento del convenio del proyecto "CHASQUI"	Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardado el erario público.	Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0576-M de 23 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone al Director de Asesoría Jurídica cumplir con esta recomendación. 1. Actuaciones judiciales. 2. Escrito con fe de recepción de fecha 17 de agosto del 2021. 3. Mediante certificación de 17 de septiembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitió el Registro Consular del demandado Sr. Infante Castañeda Cristóbal Mauricio, requisito previo para la diligencia de citación por un medio de comunicación. 4. Con fecha 25 de noviembre del 2021, se ingresó un escrito a través del cual la Máxima Autoridad del IFCI, autoriza al actual Director de Asesoría Jurídica, comparezca como defensor técnico y continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardado el erario público. 5. Mediante el memorando Nro. IFCI-DAJ-2021-0394-M de 25 de noviembre de 2021, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Ricardo Javier Enríquez Carrera, remite la actualización de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación. Mediante el memorando Nro. IFCI-DAJ-2022-0045-M de 26 de enero de 2022, la DAJ reporta lo siguiente: 6. Se presentó un escrito de insistencia al Tribunal Contencioso Administrativo el 03 de diciembre del 2021, para que se ejecute diligencia de rendición de juramento por desconocimiento del lugar del domicilio del demandado señor Cristóbal Mauricio Infante Castañeda. El primer escrito se remitió el 18 de octubre del 2021. 7. Se efectuó un requerimiento con fecha 20 de diciembre de 2021, en las oficinas de la coordinación del Tribunal Contencioso Administrativo, para que los jueces respectivos tomen conocimiento del escrito de fecha 18 de	Memorando Nro. IFCI-DAJ-2022-0045-M de 26 de enero de 2022: Una vez que se efectúe la diligencia de rendición de juramento por desconocimiento del lugar del domicilio del demandado señor Cristóbal Mauricio Infante Castañeda; se procederá con diligencia judicial de citación por un medio de comunicación al demandado, la fecha para el cumplimiento de esta diligencia, no depende del IFCI, si no, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sin embargo la Dirección de Asesoría Jurídica esta realizando el seguimiento e insistencias para que la diligencia se lleve a cabo lo más pronto posible.	PARCIALMENTE CUMPLIDA

RESPONSABLE	OBJETO	RECOMENDACIÓN CGE	EVIDENCIAS	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN	ESTADO
Dirección de Asesoría Jurídica	Incumplimiento del convenio del proyecto "CHASQUI"	Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, implemente reformas al "Reglamento de Concursos Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos" en las que se contemple que el contrato suscrito entre el autor y el postulante a Beneficiario de los recursos, cuente con cláusulas y formalidades de su ejecución, vigencia, registro e inscripción ante autoridad competente, con la finalidad de evitar conflictos y divergencias entre las partes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas entre la entidad y el Beneficiario.	<p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0576-M de 23 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone al Director de Asesoría Jurídica cumplir con esta recomendación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe del estado de elaboración del proyecto normativo. Oficio Nro. IFCI-DE-2021-0399-OF de 14 de junio de 2021, con el que el Director Ejecutivo (e) del IFCI remitió a la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, una propuesta de reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-20-0025-A. La Ministra de Cultura y Patrimonio, en su calidad de titular del ente rector de la Cultura y Patrimonio, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0124-A de 01 de octubre de 2021, expidió el Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, aprobado mediante la resolución Nro. DIR-IFCI-2021-001 de 30 de diciembre de 2021. Mediante el memorando Nro. IFCI-DAJ-2022-0009-M de 7 de enero de 2022, la Dra. Cristina Ulloa, Directora de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: <i>"Por lo expuesto, se comunica a usted, que mediante Resolución DIR-IFCI-2021-001 de fecha 30 de diciembre del 2021, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, expidió el Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; y, de esta forma se hadado cumplimiento a la recomendación emita por la Contraloría General del Estado. Acompaño para el efecto, el instrumento jurídico referido."</i> <p>En dicho reglamento, a partir del capítulo II DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO, SU USO Y DISTRIBUCIÓN, se hace referencia lo mencionado</p> <p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0567-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone a la Directora Administrativa Financiera y al Analista de Archivo y Bodega, cumplir con esta recomendación.</p>	NO APLICA	CUMPLIDA
Dirección Administrativa Financiera	Incompleto archivo de la documentación del Proyecto "SANSON"	Dispondrá al responsable de archivo, actualice el inventario de los documentos y productos que conforman el archivo pasivo de la Dirección Administrativa Financiera; verifique la existencia y ubicación del expediente documental y productos del proyecto "SANSON"; y, presente un informe con sus resultados; y, conformar su ubicación, dejara constancia de su registro, caso contrario, coordinará con el Director Jurídico, para que adopte acciones, a fin de contar con documentación íntegra para futuras acciones y verificación de usuarios internos y externos.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de levantamiento de información del archivo pasivo y activo a todas las direcciones del instituto mediante memorando Nro. IFCI-DE-2021-0051-M de 1 de febrero de 2021. Entrega del listado consolidado de la información referente al levantamiento de la gestión documental. Memorando Primera etapa Nro. IFCI-DAF-2021-0082-M de 31 de enero de 2021, Memorando Segunda Etapa Nro. IFCI-DAF-2021-0280-M de 15 de marzo de 2021, de la Dirección Administrativa Financiera Entrega de archivo pasivo de la Dirección de Fomento Musical con memorando Nro. IFCI-DFLE-2021-0231-M de 19 de mayo de 2021 y IFCI-DFLE-2021-0253-M de 28 de mayo de 2021. Entrega de archivo pasivo de la dirección de Fomento Literario y Editorial mediante Memorando Nro. IFCI-DFLE-2021-0300-M de 16 de junio de 2021. Entrega de archivo pasivo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica con memorando Nro. IFCI-DPGE-2021-0131-M de 21 de junio de 2021. Se emite al Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual la existencia del expediente SASON, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2021-0410-M de 9 e abril de 2021 y mediante correo electrónico de 9 de abril del 2021. Certificado de existencia del expediente SANSON, mediante oficio Nro. IFCI-DE-2021-0374-OF, de 8 de junio del 2021, a la ciudadana María Fernanda Palliacho Pazmiño. Se puede evidencia la existencia del expediente denominado "SANSON", que reposa en la Unidad de Gestión Documental, ubicado en la Planta Baja del Edificio Contempo, con las siguientes descripciones: Fojas: 725 Unidad USB:1 Caja: 52 Expediente:2. Memorando Nro. IFCI-DAF-2021-1759-M de 24 de noviembre de 2021. 	NO APLICA	CUMPLIDA

RESPONSABLE	OBJETO	RECOMENDACIÓN CGE	EVIDENCIAS	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN	ESTADO
Dirección Administrativa Financiera	Bienes en mal estado y sin acciones para su funcionamiento	Dispondrá al Director Administrativo Financiero que con base a los informes técnicos del Guardalmacén y del responsable de Tecnología, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que evalúe la rehabilitación de los bienes o se proceda con el trámite de baja; y, con sus resultados, dispondrá a la Contadora General, efectúe los ajustes contables y depure los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.	<p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0566-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone a la Directora Administrativa Financiera, al Analista de Archivo y Bodega, y al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1, cumplir con esta recomendación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud del estado del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes informáticos del IFCI, para el cumplimiento del informe DNA-0029-2021, literal 8. Respuesta a la solicitud del estado del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes informáticos del IFCI, para el cumplimiento del informe DNA-0029-2021, literal 8. Certificación presupuestaria para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo del equipo informático del IFCI. Certificación PAC y catálogo electrónico para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO INFORMÁTICO DEL IFCI". Solicitud de certificación presupuestaria para la Contratación de servicio de mantenimiento preventivo del equipo informático del IFCI. Solicitud de pago de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO INFORMÁTICO DEL IFCI". Orden de compra bien/servicio Nro. IC-IFCI-005-2021. El informe de inventario tecnológico del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remitido por TICs mediante el memorando Nro. IFCI-DPGE-2021-0284-M de 29 de octubre de 2021, respecto a las conclusiones y recomendaciones describe lo siguiente: "Una vez realizado mantenimiento preventivo de los equipos informáticos del IFCI, es necesario la renovación de los mismos, ya que del informe presentado para el pago se desprende que se encuentran en su mayoría fuera de vigencia tecnológica y es necesaria su renovación. <p>Como recomendación los bienes que se encuentran fuera de vigencia tecnológica, cumplieron su vida útil o están obsoletos y en desuso, se debería aplicar lo que dispone la normativa legal vigente en relación a</p>	Continuar con el proceso de baja de bienes de acuerdo a la normativa vigente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
Dirección Administrativa Financiera	Planes institucionales de capacitación sin ejecución	Dispondrá al Analista de Talento Humano, que previo a la elaboración del plan de capacitación, coordine con las instituciones públicas prestadoras de los servicios, la participación de los servidores de la institución; y, una vez aprobado este documento informe periódicamente sobre su ejecución, a fin de contar con información sobre su cumplimiento y en caso de presentarse inconvenientes, adoptar acciones correctivas, a través de modificaciones debidamente autorizadas.	<p>Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0565-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone a la Directora Administrativa Financiera, a la Especialista de Administración de Talento Humano, y Analista de Administración de Talento Humano 2, cumplir con esta recomendación.</p> <ol style="list-style-type: none"> La institución a la fecha cuenta con la Planificación de Capacitaciones del 2021, aprobada por la autoridad nominadora. Memorando Nro. IFCI-DAF-2021-1780-M de 25 de noviembre de 2021. "La Dirección Administrativa Financiera ha solicitado a entidades públicas y privadas la oferta de capacitaciones a fin de que las mismas sean socializadas a todos los servidores, tal como se evidencia en los correos y oficios adjuntos al presente. <p>La institución a la fecha cuenta con la Planificación de Capacitaciones registrada en el Sistema de Identificación de Necesidades de Capacitación 2021.</p> <p>La Unidad de Administración de Talento Humano de forma cuatrimestral emite informes técnicos a fin de dar a conocer las capacitaciones que han sido ejecutadas en los periodos establecidos, por tanto a la fecha se cuenta con dos informes de ejecución y cumplimiento conforme planificación inicialmente aprobada: Informe Técnico No. IFCI-DAF-TTHH-2021-019 de fecha 25 de mayo del 2021 e Informe Técnico No. IFCI-DAF-TTHH-2021-071 de fecha 09 de septiembre 2021.</p> <p>Adicionalmente se ha enviado al Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2021-0528-OF de 29 de octubre 2021 la notificación del registro de las capacitaciones a la fecha en el Sistema INC, así como también la matriz de las capacitaciones extra INC".</p>	NO APLICA	CUMPLIDA

RESPONSABLE	OBJETO	RECOMENDACIÓN CGE	EVIDENCIAS	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN	ESTADO
Dirección Administrativa Financiera	Ingreso de servidores públicos con documentación incompleta y extemporánea	Dispondrá a los Analistas de Talento Humano, que previo a la emisión y suscripción de contratos de servicios ocasionales, cuenten con toda la documentación requerida para el ingreso al servicio público, para lo cual establecerá una lista de verificación de los requisitos exigidos que se mantendrá en el expediente del servidor con identificación de quien la elaboró, revisó y aprobó; y, será documento habilitante de los informes técnicos previo el ingreso del personal, a fin de incorporar personal que cumpla con los requisitos de la entidad y sustentar su idoneidad.	Mediante el memorando Nro. IFCI-DE-2021-0565-M de 18 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Robalino, Directora Ejecutiva, dispone a la Directora Administrativa Financiera, al Analista de Archivo y Bodega, y al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1, cumplir con esta recomendación. 1. Memorando Nro. IFCI-DAF-2021-1780-M de 25 de noviembre de 2021. La Unidad de Administración de Talento Humano ha generado el check list para la verificación de los requisitos previo ingreso del personal a la institución, documento habilitante de los informes técnicos para el ingreso de los servidores.	NO APLICA	CUMPLIDA